Contrato Nº 02

Entre el **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con Cédula de Identidad N° 981.828, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN, con Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL** con **RUC Nº 1379066-8**, representada para este acto por el **SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** con **Cédula de Identidad Nº 1.379.066**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Insumos de Limpieza"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Insumos de Limpieza".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	5	0	340	10	1	99	11.320.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 262.975.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 22/2013 para la "Adquisición de Insumos de Limpieza"**, convocado por la Sub Unidad Operativa Nº 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 70 de fecha 04 de Octubre de 2013.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción y Especificaciones Técnicas	Presentac.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
2	47131703-002	Basurero de plastico de 40 litros, con tapa	Unidad	Unidad	40	Plasnew	Brasilera	22.000	880.000
3	47131703-002	Basurero de plastico de 80 litros, con tapa	Unidad	Unidad	60	Plasnew	Brasilera	35.000	2.100.000
4	47131703-002	Basurero de plástico, para baño con tapa móvil, capacidad de 5 litros	Unidad	Unidad	60	Plasnew	Brasilera	12.000	720.000
10	47131604-002	Escoba de Nylon, cabeza de plástico, mango de madera, cerdas sintéticas	Unidad	Unidad	100	Residence	Brasilera	6.500	650.000
11	47121806-002	Escurridor limpia vidrio, mango de plástico de 20 cmts.	Unidad	Unidad	20	Bj	Argentino	12.500	250.000
13	47131503-001	Guantes de uso domestico, tamaño grande, 35 cmts. de largo como mínimo, para uso el baños y lavatorios, textura interna afelpado, 100% algodón, material antideslizante, en paquetes de 1 par, 100% látex natural	Paquete x 1 par	Unidad	300	Scotch Brite	EUA	10.500	3.150.000
19	47131816-004	Pastilla para inodoro, sujetador y fragancias varias	Unidad	Unidad	100	Inoflor	Argentino	1.200	120.000
20	47131805-005	Polvo limpiador, tensioactivo, al 5%, frasco de 500gs.	Frasco	Unidad	100	Burbujas	Nacional	6.000	600.000
21	47131819-001	Soda caustica, paquete x 1 kilo	Paquete x 1 kilo	Unidad	100	Burbujas	Nacional	8.500	850.000
23	47131502-006	Trapo de piso con fibras sinteticas, 80% fibra de sintética, 20% otras fibras, de 40x50 cmts., aproximadamente, con costura en los bordes	Unidad	Unidad	800	Burbujas	Nacional	2.500	2.000.000
									11.320.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.320.000.- (Guaraníes Once Millones Trescientos Veinte Mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago: **Cuenta Bancaria Nº del 18-403790 del Banco Familiar.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Javier Marcelo Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 11 días, del mes de noviembre del año 2013.

Sr. Ever M. Chamorro Peña
Everest Comercial

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.096-8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General – D.G.O.C.